

del
5-7
de Octubre
2011



FORMATO DE PONENCIA DE EXPERIENCIAS INNOVADORAS

I. Datos	
Título de la Ponencia:	Una propuesta para atender a estudiantes limitados por sordomudez en la UJAT
Área Temática:	4. Atención a grupos vulnerables
Eje Temático:	1. Como enfrenta la universidad de hoy el reto social de incluir a personas que presentan la acumulación de desventajas derivadas de sus capacidades físicas, personales o culturales, en sus procesos formativos.

Autor (es):

Grado Académico	Nombre (s)	Apellido Paterno	Apellido Materno
Dr.	Juana	Canul	Reich
	Teléfono: 993-396-7470	Correo Electrónico: juana.canul@ujat.mx	

Institución de procedencia :	Universidad Juárez Autónoma de Tabasco
------------------------------	----------------------------------------

I.- Resumen

La atención a grupos altamente vulnerables de la población a nivel universitario, como lo es el grupo de estudiantes físicamente impedidos, es una necesidad imperante y concerniente a los aspectos de inclusión y humanismo de la función universitaria. Tal atención requiere de una infraestructura de recursos humanos que permita integrar y retener a los estudiantes impedidos a lo largo del curso de su programa educativo. Este artículo describe un caso de deserción por sordomudez, el cual da origen a PAEL-S, una propuesta para atender a estudiantes con esta limitación. PAEL-S basa su estructura en la utilización de prestadores de servicio social de la Escuela Normal de Educación

del
5-7
de Octubre
2011



Especial del Estado de Tabasco, para intervenir como traductores entre los profesores y los estudiantes impedidos por sordomudez. PAEL-S puede implementarse en todos los niveles del sistema educativo nacional y hacia impedimentos físicos relacionados con la motricidad.

The focus on highly vulnerable groups of population at the university level, as is the group of physically disabled students is a pressing need concerning aspects of inclusion and humanism of the university function. Such attention requires a human resource infrastructure that allows integrating and retaining students with disabilities throughout the course of their educational program. This article describes a case of desertion by deaf-mutism, which gives rise to PAEL-S, a proposal to serve students with this limitation. The structure of PAEL-S is based on the use of social service providers from the Normal School of Special Education of the State of Tabasco, to act as translators between teachers and students with disabilities by deaf-mutism. PAEL-S can be implemented at all levels of the education system and to motor disabilities.

II.- Palabras claves

Discapacidades físicas, educación especial, inclusión, PAEL-S

Physical disabilities, special education, inclusion, PAEL-S

III.- Estructura del trabajo

a) Introducción

La problemática expuesta en este trabajo tiene que ver directamente con la atención a nivel universitario de estudiantes con impedimentos físicos. Ésta es una situación retadora que va más allá de la aceptación de éstos a la Universidad. Brindar esta atención requiere de una infraestructura de apoyo en el proceso de enseñanza-aprendizaje de dichos estudiantes. Los casos que actualmente ocurren en la División

del
5-7
de Octubre
2011



Académica de Informática y Sistemas (DAIS) se han podido llevar exitosamente al tratarse de problemas de accesibilidad a las aulas. Sin embargo, no ocurre así en el caso de un estudiante impedido por sordomudez. Este trabajo introduce PAEL-S, una propuesta que plantea asistir a través de prestadores de servicio social, quienes fungen como traductores, a los estudiantes sordomudos en su proceso de aprendizaje. De esta manera se pueden disminuir los posibles casos futuros de deserción por sordomudez. El artículo está organizado en las secciones siguientes: Sección de marco regulador que menciona algunas regulaciones vigentes a nivel nacional y estatal que consideran a las personas con impedimentos físicos para recibir educación en todos los niveles educativos. Sección de humanismo e inclusión en la Universidad, la cual trata estos dos aspectos que caracterizan a la Universidad. Sección de la situación en DAIS, la cual describe los casos de atención a estudiantes impedidos físicamente que actualmente están ocurriendo en esta División Académica de la UJAT. La Sección PAEL-S, la cual presenta a detalle la propuesta para atender a estudiantes limitados por sordomudez en la UJAT. Sección de conclusiones de este trabajo y finalmente las propuestas derivadas del presente trabajo.

b) Desarrollo del tema

Marco Regulador

El ser humano se presenta en este mundo con un número de derechos y obligaciones, así lo señala nuestra Constitución a través de las garantías individuales. El artículo 3º establece que todo individuo tiene derecho a recibir educación y puntualiza que el Estado impartirá educación preescolar, primaria y secundaria (*Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, última reforma publicada DOF 14-07-2011). Nótese que la Constitución se refiere a todo individuo, ello incluye a los individuos con impedimentos físicos.

del
5-7
de Octubre
2011



Se cuenta también con la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad (*Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad*, DOF 30-05-2011), la cual dedica el título segundo a los derechos de las personas con discapacidad. El capítulo III del título segundo, se enfoca puntualmente al derecho a la educación y, la fracción II de este capítulo señala que se impulsará la inclusión de las personas con discapacidad en todos los niveles del sistema educativo nacional.

A nivel estatal el H. Congreso del Estado de Tabasco aprobó recientemente la Ley sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad para el Estado de Tabasco ("Expiden Ley para Personas con Discapacidad," 2011), la cual contempla el aspecto de la educación inclusiva.

Humanismo e Inclusión en la Universidad

¿Por qué tendría que haber un interés en que este grupo de personas reciban educación a nivel universitario? Ante todo la Universidad debe ser incluyente y generadora de pensamiento libre y plural. La Universidad cumple una función humanista. Tal humanismo resalta en el sentido de que la Universidad contribuye a la formación del hombre en el área que éste desea. Por lo tanto, el quehacer universitario se encuentra estrechamente vinculado con el ser del hombre, con su formación integral y con su misión en la sociedad (Juan María Parent Jacquemin, 2011). Las personas con impedimentos físicos, pero con capacidad intacta para aprender, son hombres y mujeres que como tales, están dotados de aspiraciones naturales inherentes al ser humano. Una de tales aspiraciones puede ser el logro de una formación profesional universitaria. En tal situación, estas personas se convierten en estudiantes potenciales de la Universidad.

Por otro lado, la característica de inclusión de la Universidad no termina al darles la oportunidad a personas con limitaciones físicas para realizar el proceso de admisión, sino que una vez que éstos son aceptados, es necesario brindar atención y cuidado a las

del
5-7
de Octubre
2011



necesidades específicas de acceso a las aulas/edificios, o a las necesidades de comunicación –en los casos de sordera y mudez-, u otras que pudieran presentarse. Es decir se requiere de una infraestructura física y de recursos humanos que coadyuve en el proceso de enseñanza-aprendizaje de estudiantes con estas características.

Situación en DAIS

En la División Académica de Informática y Sistemas (DAIS) de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco (UJAT), actualmente se están atendiendo a cuatro estudiantes que presentan impedimentos físicos. En ninguno de los casos estos estudiantes han referido problemas relacionados con su capacidad cognitiva. Ellos aprenden a un ritmo similar al que lo hace un estudiante “regular”. La DAIS ofrece a estos estudiantes las facilidades relacionadas con la ubicación de sus grupos de clase en aulas localizadas en las plantas bajas de los edificios, de tal manera, que el uso de una silla de ruedas no es un impedimento para atender sus clases. Sin embargo, se ha visto a estudiantes que requieren muletas o que tienen una manera “no convencional” o “no estándar” para caminar, subiendo por una rampa a un segundo o tercer nivel de un edificio para acceder a sus aulas. No es el caso que a tales estudiantes no se les haya ubicado conforme a sus necesidades, sino que en ocasiones éstos no han aceptado la facilidad ofrecida. En entrevista con uno de ellos (Canul-Reich, 17-06-2011), éste manifestó haber expresado ser independiente para desplazarse y de no requerir tratos especiales, cuando se le preguntó cómo se le podía ayudar.

Por otro lado, también cuenta la DAIS con un caso no exitoso ante la discapacidad de sordomudez. En un principio, los profesores de esta estudiante se comunicaron con ella a través de medios electrónicos como el correo o el chat. Sin embargo, ello ocurrió a principios del ciclo y en formato de asesoría fuera de las horas de clase. La comunicación en el aula entre la estudiante y cada uno de sus profesores resultó por demás



complicada. Conforme avanzó el ciclo y dada la complejidad que van adquiriendo cada uno de los cursos, la comunicación extra clase se hizo insostenible. Tal situación elevó los niveles de estrés de la estudiante, quien terminó por desertar de sus estudios tan solo en su primer ciclo.

Hay varios aspectos a colación de la situación en DAIS que vale la pena resaltar:

- a) A partir de la Ley sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad para el Estado de Tabasco ("Expiden Ley para Personas con Discapacidad," 2011) se espera que se incremente el número de edificios que cuente con acceso a través de una rampa hasta el último nivel. En la DAIS únicamente el edificio mas nuevo posee esta característica. Claro está que los elevadores facilitan aun más el acceso a cualquier persona. ¿Por qué no aspirar a que los edificios que se construyan, al menos en las instituciones educativas públicas, tengan un elevador funcionando?
- b) El aspecto social-cultural en el que se encuentran insertas las personas con limitaciones físicas en nuestro Estado les complica aún más su día a día. El haber expresado no necesitar ayuda o no requerir de un trato especial, responde tal vez al afán por hacer notar que ellos son personas "normales", simplemente que se desplazan de una manera "no convencional". Este deseo de hacerse notar no se originaría si lo cotidiano en nuestra sociedad fuese convivir con personas con limitaciones físicas, por ejemplo, encontrarlos desempeñándose en labores similares a las que realizan las demás personas y entre las demás personas, en la medida y maneras que lo permitan sus limitaciones. Este punto da pie para extender el tema hacia otros aspectos como el de su inserción en el mercado laboral, el cual está fuera del alcance de este artículo.
- c) Un caso de sordomudez en un aula de clases es retador tanto para el profesor como para el sujeto con la limitación, sobre todo cuando el resto de los estudiantes

del
5-7
de Octubre
2011



son estudiantes completos físicamente. ¿De qué manera se puede ayudar para que el proceso de enseñanza-aprendizaje resulte eficaz y eficiente bajo estas circunstancias? La razón de ser de este artículo es justamente la presentación de una propuesta al respecto, la cual se describe en la sección PAEL-S.

PAEL-S, propuesta para atender a estudiantes limitados por sordomudez en la UJAT

El Estado de Tabasco cuenta con una Escuela Normal de Educación Especial ("Escuela Normal de Educación Especial, Graciela Pintado de Madrazo," 1985), la cual en su oferta educativa incluye la Licenciatura en Educación Especial. El plan de estudios de este programa educativo define cuatro áreas de atención: Auditiva y de lenguaje, intelectual, motriz y visual. También incluye la prestación del servicio social por parte de cada uno de sus estudiantes. El área de atención de auditiva y lenguaje contempla el desarrollo de la habilidad para comunicarse utilizando el lenguaje por señas.

La propuesta consiste en que la UJAT reciba prestadores de servicio social de la Licenciatura en Educación Especial, asignándose éstos de manera individual a cada estudiante de la UJAT que así lo requiera. El número de prestadores de servicio social por estudiante es mayor a uno, ya que la cobertura de atención al estudiante es de cinco días de la semana en horario completo de clases por día.

La función del prestador de servicio social consiste en acompañar al estudiante limitado por sordomudez a cada una de sus clases, para asistirlo con la traducción del lenguaje verbal de cada profesor al lenguaje por señas y viceversa, del lenguaje por señas del estudiante asistido al lenguaje verbal para comunicación con cada profesor. El prestador de servicio social se convierte en un intermediario de la comunicación bidireccional entre el estudiante limitado y cada uno de sus profesores.



La hipótesis de la propuesta es que a través del trabajo realizado por los prestadores de servicio social, se disminuirá la deserción de estudiantes por causas de sordomudez de los programas educativos de la UJAT.

Entre los beneficios derivados de la implementación de esta propuesta se encuentran:

- Permitirá a los estudiantes de la Licenciatura en Educación Especial adquirir experiencia práctica resolviendo problemas de estudiantes con necesidades especiales.
- La propia UJAT amplía el espectro de su característica de inclusión.

Requisitos de la propuesta

- La propuesta planteada requiere que los estudiantes sordomudos asistidos sepan comunicarse a través del lenguaje por señas. De no ser así, la misma Escuela Normal de Educación Especial podría capacitarlos.
- Que se establezca el convenio de colaboración correspondiente entre la UJAT y la Escuela Normal de Educación Especial.

PAEL-S solo requiere embonar el requerimiento de la prestación de servicio social de los futuros licenciados en educación especial, con las necesidades que presentan los estudiantes impedidos por sordomudez de la UJAT. Una característica de PAEL-S es que puede extenderse para ser implementada en todos los niveles educativos y, hacia otros impedimentos físicos como los relacionados con la motricidad.

c) Conclusiones

Los estudiantes con impedimentos físicos tienen derecho a realizar estudios universitarios. Las instituciones universitarias requieren de una infraestructura que auxilie

del
5-7
de Octubre
2011



en la atención brindada a estudiantes con estas características, que asegure que su condición no será causa de deserción. En este trabajo se ha expuesto la situación que actualmente ocurre en DAIS. El caso no exitoso de sordomudez da origen a la propuesta denominada PAEL-S, la cual propone recibir prestadores de servicio social provenientes de la Escuela Normal de Educación Especial del Estado de Tabasco, para que acompañen como traductores bidireccionales a los estudiantes sordomudos en sus clases. PAEL-S puede ser implementada en todos los niveles educativos y hacia impedimentos físicos relacionados con la motricidad.

d) Propuestas

Se propone que la UJAT implemente PAEL-S bajo un esquema de prueba con al menos dos estudiantes, durante un tiempo de hasta dos ciclos académicos para determinar su eficacia y eficiencia. Si durante este tiempo se pronostica éxito de PAEL-S, se propone continuar en el esquema de prueba hasta que los estudiantes concluyan su carrera. Si esto ocurre, la UJAT estará en condiciones de valorar la implementación de PAEL-S con carácter de permanente.

e) Referencias bibliográficas (formato APA)

- Canul-Reich, J. (17-06-2011). Entrevista con Daniel Arias Morales, estudiante de la DAIS. *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. (última reforma publicada DOF 14-07-2011). <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf>
- Escuela Normal de Educación Especial, Graciela Pintado de Madrazo. (1985) Retrieved 30-05-2011, from <http://www.enee.edu.mx/>
- Expiden Ley para Personas con Discapacidad. (2011). *Boletín 690*, from http://www.congresotabasco.gob.mx/legislaturaLX/index.php?option=com_content&view=article&id=632:expiden-ley-para-personas-con-discapacidad-boletin-690&catid=23:mayo-2011&Itemid=120
- Juan María Parent Jacquemin, J. F. R., Noé Héctor Esquivel Estrada, Reinalda Soriano Peña, Emma Irene Pérez Azcué. (2011). *Que es la Universidad?* Retrieved 03-08-2011, 2011, from <http://fi.uaemex.mx/abulico/v/uni01.htm>
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad*. (DOF 30-05-2011). <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPD.pdf>

del
5-7
de Octubre
2011

